

PERGAMINO, Noviembre 13 de 1984.-

Al Señor  
Intendente Municipal  
DR. JORGE E. YOUNG  
SU DESPACHO .-

De mi más atenta consideración:

Cumplo en elevar a Vd. la ORDENANZA que este H. Cuerpo aprobó por unanimidad sobre tablas en la Décima Tercera Sesión Ordinaria -primera de prórroga- realizada el día 9 de Noviembre del cte. año, al considerar el Expediente: D-494-84 D.E. eleva Expte. V-272-84 YECINOS DE C/FERNANDEZ BLANCO E/SIRIA Y SARNIENTO Ref: Solicitan autorización p/constituirse en consorcio a fin de concretar la obra atinente a cordón cuneta.-

Sancionándose la siguiente:

ORDENANZA:

ARTICULO 1º- Reconócese el ente vecinal constituido bajo la denominación de: CONSORCIO PRO-CONSTRUCCION OBRA DE CORDON CUNETAS EN CALLE FERNANDEZ BLANCO ENTRE SIRIA Y SARNIENTO, el cual quedará integrado por las personas y en la forma que a continuación se consigna:

Presidente: SUSANA VAZQUEZ DE CASTRO  
Secretario: FELIX FERRANDO  
Tesorero : ROBERTO DI PAOLA  
Vocales: JUAN RANIERI  
LUCIA C. DE MURRAY

ARTICULO 2º- Declárase de utilidad pública y de pago obligatorio para los propietarios y/o poseedores a título de dueño de los inmuebles beneficiados, la ejecución de la obra referida en el artículo anterior.-

ARTICULO 3º- El Consorcio de marras, sólo podrá encarar los trabajos descriptos, debiendo allanarse a las prescripciones establecidas en la Ordenanza General N° 165 (de Obras Públicas).-

ARTICULO 4º- Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-

Hago propicia la oportunidad para saludarlo con la consideración más distinguida.-

ORDENANZA N° 369/84.-

SILVIA L. MENDOZA  
SECRETARIA  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



JOSÉ S. SAPI  
PRESIDENTE  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE